

RESOLUCIÓN No 0271
FECHA AGOSTO 16 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

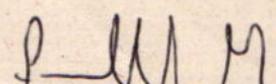
- A- Que la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.420.631 de Cartago, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora GLORIA MILADY VALENCIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Agosto 14 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

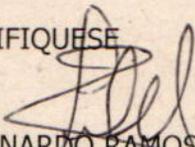
De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora GLORIA MILADY VALENCIA VALENCIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 14 de Agosto de 2.015 al 13 de Agosto de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 22 de Agosto al 9 de Septiembre de 2.016, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Astrid Giraldo G-Talento Humano (E) 